



PASIÓN POR EDUCAR

Nombre del alumno: Daymara I. Hernández Ramos.

Nombre del profesor: C. Julio Cesar Méndez Gómez.

Nombre del trabajo: Ensayo.

Materia: Bases fiscales.

PASIÓN POR EDUCAR

Grado: 4°

Grupo: LAE

Ocosingo, Chiapas a 19 de octubre del 2022

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD

Los impuestos son las imposiciones o composición de dinero a pagar a la ciudad, técnicamente, los impuestos son pagos que se realizan a un organismo público, por ejemplo: al estado, las regiones, las provincias, los municipios en la medida prevista por la ley.

Todos los impuestos en mayor o menor medida afectan los incentivos, y pueden alterar el comportamiento de los consumidores, productores o trabajadores, de tal forma que se reduce la eficiencia económica. Un sistema tributario ideal debería minimizar en la medida de lo posible los efectos negativos sobre la eficiencia económica.

Los costes de eficiencia de la aplicación de los impuestos fueron definidos por Adam Smith en su obra clásica *La riqueza de las Naciones* (1776), donde establecía que uno de los objetivos deseables de cualquier sistema impositivo era el hecho de que «no fuese costosa la recaudación de los impuestos y, que, además, no desincentivara la actividad económica» objetivos largamente perseguidos pero que, como demuestra la historia, no siempre han sido alcanzados.

El sistema tributario mexicano actual establece tres tipos de impuestos: federales, estatales y municipales. Los federales son: impuesto sobre la renta, impuesto al valor agregado, impuesto al activo, impuesto especial sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia y uso de vehículos e impuesto especial sobre producción y servicios. Los estatales son: impuestos sobre nóminas, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre alojamiento en hoteles, impuesto sobre loterías, impuesto sobre transferencia de propiedad, y los municipales: predial, sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, sobre fraccionamientos, sobre anuncios en la vía pública, sobre vehículos de propulsión sin motor, sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, etc. Sobre uso de agua de pozos artesianos, etc.

La equidad tributaria significa, en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula. La equidad es probablemente el criterio más usado en la discusión de políticas públicas, se dice que estas deberían ser equitativas en sus efectos en las personas. Nadie señala que sea deseable tener políticas inequitativas, el criterio de la equidad es aceptado prácticamente por todos.

Los impuestos son una de las herramientas más importantes que tiene como función el desarrollo económico de un país. Consisten en pagos o tributos de carácter económico a favor de un Estado. Con el dinero recaudado de las contribuciones se financian parte de los gastos públicos, y no necesariamente conllevan a una contraprestación directa o determinada con el sujeto emisor.

Según el Código Fiscal de la Federación (Art. 2) menciona: "Las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o hecho previsto en la misma y que sean distinta a las señaladas fracciones II, III Y IV de este artículo".

Para que una contribución sea considerada como impuesto deberá cubrir ciertas características legales, así como tener los elementos normativos exigidos por los supuestos jurídicos. Las características que tiene una contribución para ser considerados un impuesto son:

- Es la cantidad que constituye una obligación.
- Deben ser establecidos por la Ley.
- Debe ser proporcional y equitativo.
- Está a cargo de personas físicas y morales.
- Que se encuentran en la situación jurídica prevista por la Ley.
- Debe destinarse a cubrir los gastos públicos.

BIBLIOGRAFÍA

- Negocios y Administración de Empresas. (2019). Código Fiscal de la Federación. PORRUA.
- Agustín Reyes Ponce. (2019). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. LIMUSA.
- Estudio practico de las Reformas fiscales (2022),”Javier Martínez Gutiérrez, Editorial ISEF
- Guil Bozal, Rocío. (2019). Ley Federal del Trabajo. MC GRAWW HILL. • Efraín Lechuga Santillán. (2019). Ley del Impuesto Sobre la Renta. EDITORIAL ISEF.
- Efraín Lechuga Santillán. (2019). Ley del Impuesto al Valor Agregado. EDITORIAL ISEF.
- Efraín Lechuga Santillán. (2019). Código Fiscal de la Federación. EDITORIAL ISEF.